



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Visto el expediente instruido cuyos datos son los siguientes:

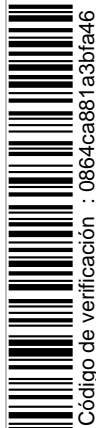
- a) Tipo: **ACUERDO MARCO SUMINISTROS.**
- b) Descripción: **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE GESTIÓN Y AULAS.**
- c) N° Expediente: **XPS0002/2020. LOTE 3.**
- d) Procedimiento de adjudicación: **ABIERTO ARMONIZADO.**

Y habiéndose requerido la documentación previa a la adjudicación establecida en la cláusula **21** del Pliego de Cláusulas Administrativas, al licitador cuya proposición fue seleccionada para la adjudicación, en base a la propuesta realizada por **la Mesa de Contratación**, y una vez aportada en plazo por dicho licitador la documentación requerida y constatando que la misma es conforme a la Ley de Contratos del Sector Público en relación con la personalidad jurídica, clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional y de no estar incurso en prohibición de contratar y de cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

Acuerdo la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** a la empresa **TEKNOSERVICE S.L. NIF: B41485228**, por un importe **29.790 € (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS)**, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de **36.045,90 € (TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS)**, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y las demás mejoras y condiciones que se recogen en su oferta.

Asimismo, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de esta adjudicación, tal como establece el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato mediante su firma electrónica en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la



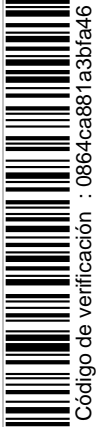
Código de verificación : 0864ca881a3bfa46



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados, conforme al artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán optar por interponer contra esta resolución recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, debiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso especial en materia de contratación por transcurso de tres meses desde su interposición, aunque en este supuesto el recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.k) de la Ley 29/1998>>



Código de verificación : 0864ca881a3bfa46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0864ca881a3bfa46>

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA

Cargo: Rectora

Fecha: 02-03-2021 13:59:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>